



ARRHH

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

San Juan, 22 OCT 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 388 -2024-GRL/32-GRTC**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 709-2024-GRL/32-GRTC-OEAJ, de fecha 22 de octubre del 2024 emitido por la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N° 099-2024-GRL/32-GRTC-OEA-ARRHH de fecha 14 de octubre del 2024 emitido por el Área de Recursos Humanos, el Informe N° 040-2024-GRL/32-GRTC-OEPPDI de fecha 14 de octubre del 2024 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, Oficio N° 003-2024-GRL/32-GRTC-CPPCP emitido Comisión Permanente de Procesos de Contratación de Personal Bajo el Regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276- Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Decreto Legislativo N° 1057 por relacionado al pedido de Aprobación de las Bases para el Concurso Público de Mérito para cubrir las plazas vacantes mediante Contrato Administrativo de Servicio - PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 003-2024-GRTC LORETO Transitorio a plazo determinado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional en su Capítulo XIV establece la descentralización, precisando que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto mediante Ordenanza Regional N° 010-2021-GRL-CR, se aprueba la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto – GOREL y el organigrama,

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, estipula los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización del Estado en todas sus instituciones e instancias con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficacia. En este contexto, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula sus facultades en el artículo 21 incisos a) Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, c) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza. e) Dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento. g) Dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales,

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2021-MTC se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los tres niveles de gobierno del Estado (Nacional, Regional y Local). De igual modo, las entidades públicas están facultadas para contratar y supervisar al personal que garantice su funcionamiento bajo el régimen de Contratos Administrativos de Servicio- CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 276, 1057, Ley N° 30057 y sus Reglamentos,

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 se encarga de regular la relación laboral (ingreso, desarrollo y culminación) entre la entidad pública y el trabajador, en este orden, el artículo 8° estipula “El acceso





**“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”,

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM indica en su artículo 3° el procedimiento en sus etapas de Preparatoria comprendida por el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad. Y la fase de la Convocatoria que consiste en la publicación de la convocatoria en el portal institucional en Internet y en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información. Selección que constituye la evaluación escrita y entrevista, entre otras que se estimen necesarias según las características del servicio materia de la convocatoria, y la suscripción y registro del contrato,

Que, el Decreto Supremo N° 003-2018-TR se encarga de regular los plazos y demás procedimientos aplicables desde la conformación del comité evaluador, el proceso de convocatoria y suscripción del contrato, normativa que deberá tenerse presente durante todo el proceso a efecto de no incurrir en nulidades,

Que, mediante Informe Técnico N° 099-2024-GRL/32-GRTC-OEO-ARRHH de fecha 14 de octubre del 2024 el Área de Recursos Humanos informa la necesidad de ocupar mediante concurso público de mérito 07 plazas vacantes bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicio -CAS regulado por el Decreto Supremo N° 1057 que figuran como disponible en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP para lo cual adjunta los requerimientos efectuados por la Gerencia Regional, Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección ejecutiva de Infraestructura Vial, Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre, Dirección Ejecutiva de Transporte Acuático, Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, conforme se aprecia en cuadro adjunto:

DEPENDENCIA	CARGO FUNCIONAL	CODIGO REGISTRO	CANTIDAD
SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	INGENIERO CIVIL	000299	1
OFICINA SUB REGIONAL DEL ALTO AMAZONAS	COORDINADOR ZONAL	000300	1
DIRECCION EJECUTIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE	TECNICO ADMINSTRATIVO	000275	1
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSPORTE ACUATICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	000277	1
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSPORTE ACUATICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	000205	1



**“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

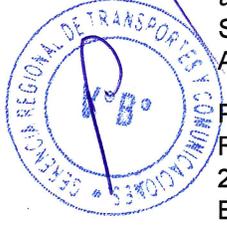
AREA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	TECNICO ADMINISTRATIVO	000170	1
GERENCIA REGIONAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	000260	1

Que, mediante Informe N° 040-2024-GRL/32-GRTC-OEPPDI de fecha 14 de octubre del 2024 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación de siete (07) plazas propuestas por el Área de Recursos Humanos, precisando que el PIA cuenta con un Saldo de Cincuenta cinco Mil Doscientos Treinta y seis con 67/100 Soles (S/. 55,236.67) para realizar Contratos Administrativos de Servicio en la Especifica de Gasto N° 2.1.1 13.1 2, y Especifica de Gasto N° 2.1.3 1.1 15, respecto a las contribuciones a Essalud,

Por otra parte, la Comisión Permanente de Procesos de Contratación del personal Bajo los Regímenes Laboral N° 276 y 1057 por Concurso Público de Mérito para el ejercicio fiscal del año 2024 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto mediante Oficio N° 003-2024-GRL/32-CPPCP remite las bases para el proceso de contratación administrativa de servicios,

Que, estando a lo expuesto precedentemente, se aprecia que la entidad al ser una unidad ejecutora requiere contar con el personal suficiente e idóneo que garantice el cumplimiento de sus metas y la calidad profesional adecuada para el óptimo desarrollo de sus actividades, y si bien la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 establece en su artículo 8.c *“La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022.”* Sin embargo, no se encuentra prohibida la contratación de plaza existente y presupuestadas en el AIRHSP que se encuentren disponibles,

Por los fundamentos expuestos de conformidad con las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GRL-P, y contando con la Visaciones de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, y Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto.





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**SE RESUELVE:**

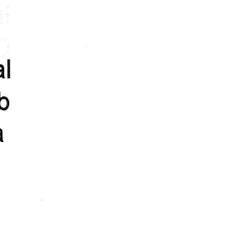
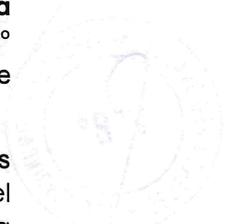
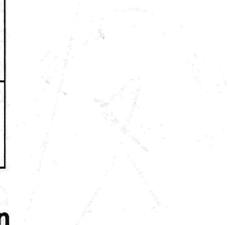
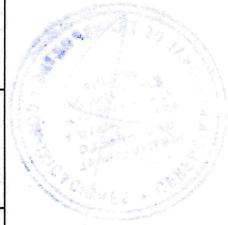
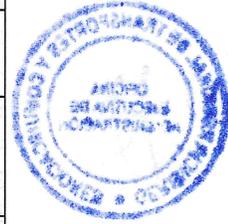
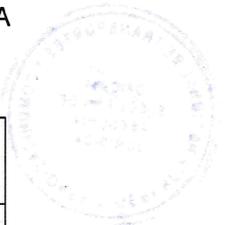
**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las Bases para el Concurso Público de Mérito para cubrir las plazas vacantes mediante Contrato Administrativo de Servicio - PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 003-2024-GRTC LORETO Transitorio a plazo determinado, que a continuación se detalla:

DEPENDENCIA	CARGO FUNCIONAL	CODIGO REGISTRO	CANTIDAD
SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	INGENIERO CIVIL	000299	1
OFICINA SUB REGIONAL DEL ALTO AMAZONAS	COORDINADOR ZONAL	000300	1
DIRECCION EJECUTIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE	TECNICO ADMINSTRATIVO	000275	1
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSPORTE ACUATICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	000277	1
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSPORTE ACUATICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	000205	1
AREA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	TECNICO ADMINISTRATIVO	000170	1
GERENCIA REGIONAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	000260	1

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Comisión Permanente de Procesos de Contratación de Personal Bajo el Regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276- Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Decreto Legislativo N° 1057, a desarrollar el proceso conforme a las bases y cronograma aprobado en el artículo precedente en cumplimiento de sus funciones conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCION a las partes interesadas y a los integrantes de la Comisión Permanente de Procesos de Contratación de Personal Bajo el Regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276- Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, página web de la Autoridad Nacional de Servicio Civil- SEVRVIR "Talento Perú, Periódico Mural de la Gerencia





“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, además de la Página Web del Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y en el periódico mural de esta entidad.

**ARTICULO QUINTO:** REMITIR todos los actuados al Área de Tramite Documentario y Archivo para que proceda conforme sus atribuciones notificando a los órganos de esta entidad para sus conocimientos y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 Abog. JUAN PIO FLORES TANG  
 GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LOCAL

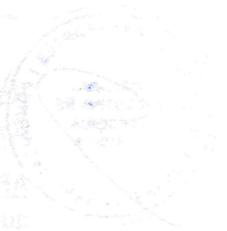


0.000.0



Comunicación de las Faltas de Nuestra Indemnidad y de la  
del Boleto de la Consolidación de Nuestra Indemnidad y de la

que procede conforme sus atribuciones notificando a los órganos de esta entidad para sus  
conocerlos y en el momento  
**ARTICULO QUINTO: REMITIR** todos los autos al Área de Tramite Documental y Archivo para  
que proceda a la inscripción del Emisor, y en el periodo más de seis meses  
del Director de Transportes y Comunicaciones de la zona, además de la página web del Director



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.

GOBIERNO REGIONAL DE TORONTO  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Año: 2014  
Año: 2014  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

